



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Licencia Ambiental Única (LAU) (FF-SEMARNAT-033)

08/LU-0206/09/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área


Dr. Marcos Delgado Rios

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII de en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024

Disponble para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/141

Chihuahua, Chih., a 09 de octubre de 2023.



ING. RAUL ARMANDO MÉNDEZ SUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PLANTA 5
AV. TAGUCHI NO. 257
PARQUE INDUSTRIAL NORTH GATE
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32674



NRA: WLD0803701641

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0206/09/23, ingresada el 12 de septiembre de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua, esta oficina resuelve.....

Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5° fracción XII, 109° BIS I y III° BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 33 y 35° fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el DOF el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo que lo reforma y adiciona, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.....

Se expide a la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** la presente.....

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU-CHIH-002-2023

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes.....

PRIMERA. - Esta Licencia ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** ubicado en Av. Taguchi No. 257, Parque Industrial North Gate, en Ciudad Juárez, Chihuahua; con número de registro ambiental WLD0803701641, cuya actividad productiva es la fundición y moldeo de piezas de metales no ferrosos (aluminio), con una capacidad instalada de producción anual de:

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 65 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Revolucionario del Pueblo

SG.CA.08-2023/141
NRA: WLD0803701641

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Barras cilíndricas de aluminio	34,000	Toneladas mensuales

El funcionamiento y operación de la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud correspondiente, y en cumplimiento de las condicionantes generales y específicas de la presente autorización

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada; si este es el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.....

TERCERA.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTA.- La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10º, 11º, 12º y 13º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes

QUINTA.- En observancia al artículo 109º BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los artículos 9º y 18º de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

SEXTA.- Conforme lo señala el artículo 19º fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5**

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599





deberá mantener actualizado y en operación su Plan de Atención a Emergencias, para atender con la mayor brevedad contingencias que puedan afectar al medio ambiente y la salud de los trabajadores y pobladores del Municipio de Juárez, Chihuahua.....

SÉPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13º fracción II, 16º, 17º fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX y 23º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

a. Los equipos de calentamiento indirecto que operen con combustibles fósiles, como es el caso del horno de fundición y horno de homogenización, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisión como lo establece la NOM-085-SEMARNAT-2011

b. Las emisiones de partículas sólidas derivadas del proceso, como es el caso del horno de fundición, deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....

OCTAVA.- Hasta en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera, la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá estimar las emisiones de COVs mediante metodologías comúnmente utilizadas, de conformidad con el artículo 20º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva.....

NOVENA.- La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá contar con una bitácora impresa o electrónica de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo con emisiones contaminantes a la atmósfera, en la que se registre: nombre, marca, capacidad térmica nominal de los equipos, fecha, turno, nombre del operador, consumo y tipo de combustible o energía, tiempo de operación, fecha de mantenimiento y cualquier otro dato que el operador considere necesario en un apartado de observaciones.....

DÉCIMA. - Las descargas de aguas residuales de la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberán ser autorizadas por el organismo operador correspondiente.....

DÉCIMA PRIMERA. - El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** de los residuos peligrosos generados, descritos como:.....



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Renacimiento del Pueblo

SG.CA.08-2023/141
NRA: WLD0803701641

• Basura industrial contaminada	50.0 Toneladas
• Contenedores vacíos de plástico o metal contaminados	3.0 Toneladas
• Cal hidratada contaminada	100.0 Toneladas
• Solución corrosiva	0.50 Toneladas
• Agua de proceso de pruebas	500.0 Toneladas
• Escoria de aluminio	200.0 Toneladas
• Aceite gastado	5.0 Toneladas
• Agua con aceite	100.0 Toneladas
• Pintura residual	0.50 Toneladas
• Lámparas fluorescentes	3.0 Toneladas
• Biológicos no anatómicos	0.02 Toneladas
• Biológicos punzocortantes	0.02 Toneladas
• Químicos caducados (grasas, aceites, lubricantes, desengrasantes)	5.0 Toneladas

deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 151°, 151° BIS, 152° y 152° BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

DÉCIMA SEGUNDA. - La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá observar lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el cual se establecen los criterios para la identificación de los residuos peligrosos. En el caso de que la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deba manifestar otros residuos que sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, deberá apegarse al procedimiento señalado en los artículos 43° y 45° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Asimismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia.....

DÉCIMA TERCERA. - La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82° y 84° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA CUARTA. - La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SG.CA.08-2023/141
NRA: WLD0803701641

artículo 46° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA QUINTA.- La empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** deberá acatar lo establecido en el artículo 69° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.....

DÉCIMA SEXTA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, y la presentación de quejas en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5** las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.....

DÉCIMA SÉPTIMA. - Se tiene por acreditada la personalidad como representante legal de la empresa **WERNER LADDER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 5**, del Ing. Raúl Armando Méndez Suárez.....

DÉCIMA OCTAVA. - Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.c.p. Mtro. Daniel López Vicuña, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

Bitácora No. 08/LU-0206/09/23
LAU CHIH 002-2023

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599

MDR/SRU/SECS/GTT